

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de diciembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 985-2014-R.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 12 de noviembre del 2014, mediante la cual el profesor Lic. WILLIAM HOLDEN HORNA PIZARRO solicita financiamiento para sufragar los gastos que su participación en el Ciclo de Desarrollo de Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro en Gerencia en Salud, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87º, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad;

Que, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el grado a obtener permitirá al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 1246-2014/FCS-D (Expediente Nº 01019960) recibido el 01 de diciembre del 2014, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 645-2014-CF/FCS, por la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 505-2014-OPER recibido de la Oficina de Personal el 18 de diciembre del 2014; al Informe Nº 1553-2014-UPEP/OPLA y Proveído Nº 887-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 24 de diciembre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor **Lic. WILLIAM HOLDEN HORNA PIZARRO**, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que demande su participación en el **Ciclo de Desarrollo de Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro en Gerencia en Salud**, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 012, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por

Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; así como copia del grado académico obtenido.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, EPG, SPGFCS, OGA, OPLA,
cc. OAGRA, OCI, OPER, UE, OCP, OT, ADUNAC, e interesado.